

SELO 4º
40. MRS.



AÑO DE
.1823.

Acuerdo y Enlaxima de Bullas arces de Abril de mil ochocientos veinte y tres es-
tando en Junta, en esta Sala Capitular, los Ss. del Ayuntamiento Constitucional
que abajo firman, el Sr. Sindico dio cuenta de la N. Orden que comunica el Sr.
Yndente de la Provincia con fha 29. de marzo ultimo, por la que penera de l. en q.
lo indispensable que es por los conceptos activar la recaudacion de las rentas publi-
cas a la edad las medidas de apenidos militares y persecucion del contrabando, y
en su cumplimiento acordó esta Corporacion se formen con puntaje y pretera los pa-
drones corrientes, y la persecucion del fraude, dando para lo primero el Sr. Sindico
las disposiciones oportunas desde el dia de mañana

De una orden del Sr. Director de Armas comunicada por dho Sr. con fha 31. del mismo
marzo, en que precieve el orden que ha de observarse en las apeniciones de contraban-
do y persecucion y entrega de el = Del Decreto de las Cortes que dho Sr. comu-
nica con fha cuano del actual, por el que queda sin efecto el que se mandó no pu-
dieren obtener empleos, sino los que tubieren habra sueldo o pension del Erario =
De un oficio de dho Sr. Yndente fha 5. del corriente en el que inserta uno que le
dirigio el Excmo Gral de Armas, firmado en 26. del ante, sobre las relaciones e
mensuales que deben remitir a la Intendencia por medio del Sr. Gefe Superior Poli-
tico de las multas que tubieren impuesto y recaudado intervenida por el Procurador
Sindico, y de una conformidad acordaron en cumplimiento y que se manifieste que en
los tres meses transcuridos no se han impuesto multas alguna.

El mismo se inteligencia de la orden de la Exma Diputacion Provincial de cmo
del corriente en consecuencia del oficio que la dirigio esta Corporacion en 9 de febre-
ro ultimo por la que se ha servido señalar por dotacion al Excmo de primera ense-
ñanza una cantidad de 200 ducados anuales, proficiend a los Dtos. Secularizado con cua-
lidad de canónigo gratis a los Dtos. y en su cumplimiento acordaron: se circulen
edictos a los reales pueblos y ciudades de la Provincia, para que lo expusiesen
dirijan sin ostension ni ena Corporacion, con relacion de sus meritos y conducta
y Certificacion del Ayuntamiento del pueblo en que residan dem abbenion al
Sistema Constitucional, en la inteligencia que devesa proveerse esta para
el dia ultimo de marzo proximo en el mayor benevento.

Se dio cuenta de un oficio de l. del presente mes del Excmo J. de Armas en que
inserta la declaracion de las Cortes ordinaria y p.ª que lo expusiesen de 1.ª ins-
tancia quedas preter el juramento ante el Ayuntamiento de la faver del
parido en que deven recibir remitir certificacion a la Audiencia respectiva.

El mismo se inteligencia de la N. orden que comunica el Sr. Gefe Sup. Poli-
tico con fha 4. del actual y se dirigio con fha 29. de marzo ultimo el Excmo
Sr. Sio de Estad y del Depto de la Gobernacion de la Peninsula y

